



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290136

DECRETO Nº: 2019/203
Fecha: 17/04/2019
Nº Expediente: 2019/437
Asunto: CRUCES DE MAYO
Referente a: BASES CONCURSO CRUCES DE MAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DON ANTONIO PEREZ RUEDA ALCALDE PRESIDENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA (MALAGA)

Vista las Bases concurso de Cruces de mayo 2019, y prestando plena conformidad a las mismas, RESUELVO:

PRIMERA: Aprobar las Bases reguladoras concurso de Cruces de Mayo 2019, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

BASES CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2019

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Alozaina, y siguiendo su calendario cultural llega la celebración de las Cruces de Mayo, fiesta tradicional en nuestro municipio la cual año tras año ha ido tomando más relevancia, queremos seguir promoviendo esta festividad y que cada año vaya a más, por ello ponemos en marcha el CONCURSO DE CRUCES DE MAYO, a celebrar el 4 DE MAYO DE 2019, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Podrán participar entidades, asociaciones, colectivos vecinales o personas físicas, siempre y cuando formalicen su inscripción dentro del plazo establecido en la sección tercera de estas bases.

SEGUNDA.- Requisitos para participar en el concurso:

Las Cruces que se presenten a este concurso deberán estar totalmente terminadas antes de las 19:00 h del día 4 de mayo, a partir de esa hora, el jurado calificador podrá personarse en el Lugar donde este instalada. Deberán estar expuestas para ser visitadas por cualquier ciudadano que lo desee durante el periodo de celebración de las mismas, de 19:00 a 02:00 horas, reuniendo las condiciones óptimas para su visita.

TERCERA.- Las inscripciones se realizarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alozaina, en solicitud normalizada, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 3 de Mayo, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán además los siguientes datos:

- Fotocopia del CIF de la entidad jurídica o DNI de la persona representante, en su caso.
- Dirección completa de los mismos y teléfono de contacto.
- En la solicitud se debe añadir el nombre de la cruz,



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER SANTOS GUZMAN (SECRETARIO - INTERVENTOR - TESORERO)

CÓDIGO CSV

07da4af1b0ffe0f2096c9760965b81490dd0651a

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****925**
****298**

FECHA Y HORA

17/04/2019 14:57:52 CET
17/04/2019 15:19:36 CET



Ayuntamiento de Alosaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

Código CSV: 07da4af1b0ffe0f2096c9760965b81490dd0651a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/alosaina> | PÁG. 2 DE 4

d) Lugar donde se ubicara la instalación de la Cruz:

Si se diera el caso que hay dos solicitudes para el montaje de una cruz en un mismo lugar, tenemos que aclarar que:

- Tendrán preferencia sobre ese lugar aquellas personas que hayan montado con anterioridad en el lugar solicitado.
- Si en cambio el lugar nunca ha sido solicitado primero se tendrá en cuenta si se es vecino de la zona, y si no fuese el caso se hará por orden de solicitud.

CUARTA, Se establecen los siguientes premios:

1 Premio de 150,00 €

Así mismo se establece una cantidad de 1.000 euros para colaborar con el realce de las Cruces de Mayo. La aportación económica será dividida entre las cruces con un máximo de 200 euros por cada una de los participantes del Concurso, en concepto de colaboración con la instalación de la Cruz. Si hubiese más de cinco cruces en este caso los 1.000 euros quedarían repartidos entre los participantes al concurso en partes iguales no siendo la cantidad por cruz de 200 euros sino la parte proporcional que le corresponda. Dicha cantidad deberá ser justificada mediante la presentación de las facturas de gastos de instalación realizadas, momento a partir del cual el Ayuntamiento tramitará, si procede, el pago de la mencionada aportación. No se aceptaran facturas en relación a los gastos de bebida y /o comida

QUINTA.- Criterios de valoración para la concesión de los premios:

- La cruz como requisito imprescindible para ser valorada, tendrá que estar elaborada con flores naturales.
- Belleza de la Cruz, se valorará las combinaciones de flores y el juego con los colores (hasta un máximo de 10 puntos).
- Elaboración del altar y dedicación en el montaje (hasta un máximo de 8 puntos).
- Originalidad se valorara la utilización de elementos nuevos, ideas innovadoras (hasta un máximo de 6 puntos).
- La utilización de elementos tradicionales de las cruces del municipio (hasta un máximo de 5 puntos).
- El entorno, en este caso se valorara la decoración del lugar donde este la cruz instalada, es decir, si se ha engalanado el lugar en sí. (hasta un máximo de 8 puntos).
- Proyecto Global de la Cruz (diseño, infraestructuras, funcionamiento, programación, etc.). (hasta un máximo de puntos 5).
- El montaje de la Cruz en el exterior obtendrá directamente 3 puntos, para reconocer el trabajo del montaje y desmontaje en el mismo día de la festividad

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Alosaina, hará público el fallo del jurado el día 5 de mayo de 2019.

SEPTIMA.- Habrá un jurado calificador compuesto por miembros de la corporación municipal y de la Hermandad de la Vera Cruz y Santa Cruz de Jorox cuyo fallo será inapelable, el cual podrá declarar desierto el premio por falta de calidad.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER SANTOS GUZMAN (SECRETARIO - INTERVENTOR - TESORERO)

CÓDIGO CSV

07da4af1b0ffe0f2096c9760965b81490dd0651a

NIF/CIF

****925**
****298**

FECHA Y HORA

17/04/2019 14:57:52 CET
17/04/2019 15:19:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alosaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

Código CSV: 07da4af1b0ffe0f2096c9760965b81490dd0651a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/alozaina> | PÁG. 3 DE 4

OCTAVA.- La aprobación del lugar solicitado para la instalación de la Cruz será tornada por la Corporación Municipal del Ayuntamiento, que dará respuesta al solicitante.

NOVENA.- Los participantes se someten a las presentes bases y al fallo del Jurado.

DECIMA.- Normas a cumplir por el presentante de la cruz:

1. El Lugar donde esté instalada la cruz, al terminar el evento deberá estar en unas condiciones óptimas, es decir, totalmente recogido y limpio.
2. Se debe comunicar a los vecinos del entorno el montaje de la cruz.
3. La música deberá estar a un volumen adecuado.
4. Se debe respetar el horario de cierre.
5. Una vez queden abiertas las cruces, los responsables de las Cruces deberán atender en todo momento las indicaciones de los Agentes de la Autoridad
6. Si alguna de estas normas no se cumple, los representantes de la cruz no tendrán la posibilidad de entrar en el concurso de las cruces de mayo de años posteriores.

Esperamos que todo se desarrolle adecuadamente, y agradecemos a todos los participantes el compromiso de contribuir con el realce de estas fiestas tradicionales de nuestro municipio. Está en nuestras manos que esta celebración guarde el encanto que la caracteriza, el promover el paseo por el interior de nuestro pueblo, y dar vida a calles y rincones con un encanto especial y Para finalizar estas bases nos gustaría aclarar desde el Ayuntamiento de Alozaina deseamos que año tras año vayamos mejorando, tanto en montaje como en calidad, con el objetivo de convertirlo y consolidarlo como un recurso turístico de prestigio, que aporte riqueza al municipio de Alozaina, sin perder la esencia ni los valores que tradicionalmente ha representado esta Fiesta.

Alozaina, a fecha lateral de firma electrónica.

El alcalde

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER SANTOS GUZMAN (SECRETARIO - INTERVENTOR - TESORERO)

CÓDIGO CSV

07da4af1b0ffe0f2096c9760965b81490dd0651a

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****925**
****298**

FECHA Y HORA

17/04/2019 14:57:52 CET
17/04/2019 15:19:36 CET



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

07da4af1b0ffe0f2096c9760965b81490dd0651a

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/alozaina>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290136_2019_0000000000000000000000001376934

Órgano: L01290136

Fecha de captura: 17/04/2019 14:53:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

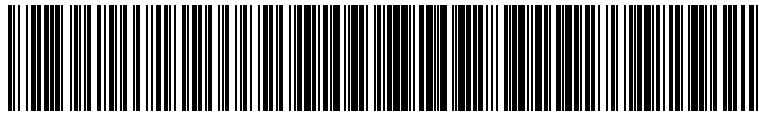
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 07da4af1b0ffe0f2096c9760965b81490dd0651a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf